



1 Repertorio Nº 375
2
3
4
5
6 CESION DE DERECHOS 1557
7
8 PINO CACERES, JOSE ANTONIO Y OTROS
9 á
10 INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA
11
12
13
14 En San Miguel, Región Metropolitana, República de Chile, a
15 diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y siete,
16 ante mí, EDUARDO DEL CAMPO RIOFRIO, abogado, Notario Publico
17 Titular de San Miguel, con oficio en Gran Avenida José Mi-
18 guel Carrera número cinco mil trescientos ochenta y dos,
19 comparecen, de una parte y como cedentes, don JOSE ANTONIO
20 PINO CACERES, chileno, mecánico, casado, cédula nacional de
21 identidad número seis millones veintinueve mil ochocientos
22 noventa y cinco guión cinco, don MIGUEL ANGEL DE LA FUENTE
23 SAPIAINS, chileno, técnico electrónico, casado, cédula na-
24 cional de identidad número siete millones trescientos doce
25 mil novecientos veintidós guión dos y su cónyuge, quien com-
26 parece autorizándolo, doña NANCY MARGARITA PINO CACERES,
27 chilena, asistente de párvulos, cédula nacional de identidad
28 número seis millones veintinueve mil ochocientos noventa y
29 cuatro guión siete, por sí y en representación, según se
30 acreditará, de doña JULIA DORIS ELIZABETH PINO CACERES y del



1 cónyuge de ésta don HERNAN SALVO MIGNOLET, don OSCAR RAMON
2 CANDIA ESCANILLA, chileno, pensionado, casado, cédula nacio-
3 nal de identidad número cinco millones veinte mil doscientos
4 sesenta y siete guión cuatro y su cónyuge, quien comparece
5 autorizándolo, doña IVONNE DEL CARMEN PINO CACERES, chilena,
6 labores del hogar, cédula nacional de identidad número seis
7 millones setenta y tres mil doscientos setenta y cuatro
8 guión cuatro, don HUGO ENRIQUE PINO FLORES, chileno, emplea-
9 do, casado con doña Amada Bernarda Parraguez Leiva, cédula
10 nacional de identidad número once millones trescientos die-
11 ciocho mil trescientos cincuenta y seis guión K.; doña JO-
12 HANNA ELIZABETH MIRANDA PINO, chilena, empleada, casada y
13 separada totalmente de bienes, según se acreditará, cédula
14 nacional de identidad número ocho millones sesenta y tres
15 mil cuatrocientos cincuenta y tres guión seis, doña VERONICA
16 ALEJANDRA CORNEJO HERRERA, chilena, empleada, soltera, cédu-
17 la nacional de identidad número doce millones seiscientos
18 veintidós mil trescientos uno guión tres, por poder y en re-
19 presentación, según se acreditará, de don FREDDY NICOLAS MI-
20 RANDA PINO, chileno, empleado, soltero, cédula nacional de
21 identidad número once millones ochocientos sesenta y seis
22 mil setenta guión seis, doña XIMENA MARCELA MIRANDA PINO,
23 chilena, empleada, soltera, cédula nacional de identidad nú-
24 mero diez millones trescientos treinta y un mil seiscientos
25 setenta y cinco guión ocho, doña NORA CRISTINA MIRANDA PINO,
26 chilena, empleada, soltera, cédula nacional de identidad
27 número diez millones trescientos treinta y un mil setecien-
28 tos cincuenta y seis guión ocho, doña MARGARITA CACERES PA-
29 RRA, chilena, labores del hogar, viuda, cédula nacional de
30 identidad número un millón quinientos setenta y siete mil



1 seiscientos cuarenta y tres guión nueve, todos domiciliados
2 para estos efectos en calle Nocedal número doscientos cua-
3 renta y uno, Comuna de Maipú y de paso en ésta y de la otra
4 parte y como cesionarios, don ULPIANO CABO RIO, español, co-
5 merciante, casado y separado totalmente de bienes, cédula
6 nacional de extranjeros número tres millones ciento cincuen-
7 ta mil doscientos sesenta y ocho guión tres y don ENRIQUE
8 ALEJANDRO CABO OSMER, chileno, ingeniero comercial, casado y
9 separado totalmente de bienes, cédula nacional de identidad
10 número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil dos-
11 cientos cuarenta y ocho guión K., ambos domiciliados en ca-
12 lle Santa Rosa número siete mil ochocientos setenta y seis,
13 Comuna de La Granja, por poder y en representación, según se
14 acreditará, de la sociedad "INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA
15 CLARA LIMITADA", Rol Unico Tributario número setenta y ocho
16 millones trescientos noventa y un mil setecientos guión nue-
17 ve; mayores de edad, quienes acreditaron identidad con las
18 cédulas antes citadas y exponen: PRIMERO.- Don José Antonio
19 Pino Cáceres, doña Nancy Margarita Pino Cáceres, doña Julia
20 Doris Elizabeth Pino Cáceres, doña Ivonne del Carmen Pino
21 Cáceres, en su calidad de hijos legítimos, don Hugo Enrique
22 Pino Flores, en su calidad de hijo natural, doña Johanna Mi-
23 randa Pino, don Freddy Nicolás Miranda Pino, doña Ximena
24 Marcela Miranda Pino y doña Nora Cristina Miranda Pino, en
25 representación de su madre fallecida doña Nora Ruth Pino Cá-
26 ceres y doña Margarita Cáceres Parra, en su calidad de cón-
27 yuge sobreviviente, son dueños de acciones y derechos en la
28 herencia testada e intestada quedada al fallecimiento de don
29 Lautaro Enrique Pino Rojas, según auto de posesión efectiva
30 de fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y



1 seis del Cuarto Juzgado Civil de San Miguel, que rola ins-
2 crito a fojas cuatro mil novecientos cincuenta y dos número
3 seis mil trescientos ochenta y cuatro del Registro de Pro-
4 piedad del año mil novecientos noventa y seis del Conserva-
5 dor de Bienes Raíces de San Miguel; la inscripción del tes-
6 tamento rola a fojas cuatro mil novecientos cincuenta y tres
7 número seis mil trescientos ochenta y cinco del mismo Regis-
8 tro, año y Conservador referidos.- Al margen de la inscrip-
9 ción del auto de posesión efectiva antes citada se tomó nota
10 de la Resolución que declaró a la sucesión exenta de pago de
11 impuesto de herencia.- El auto de posesión efectiva y el
12 testamento rolan reinscritos, respectivamente, a fojas cin-
13 cuenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve número cin-
14 cuenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho y a fojas cin-
15 cuenta y cinco mil ochocientos cuarenta número cincuenta y
16 dos mil seiscientos cuarenta y nueve del Registro de Propie-
17 dad del año mil novecientos noventa y seis del Conservador
18 de Bienes Raíces de Santiago.- Al margen de la inscripción
19 del auto de posesión efectiva antes citada se tomó, también,
20 nota de la Resolución que declaró a la sucesión exenta del
21 pago de impuesto de herencia.- SEGUNDO.- Por el presente ac-
22 to e instrumento don José Antonio Pino Cáceres, don Miguel
23 Angel de la Fuente Sapiains, debidamente autorizado por su
24 cónyuge doña Nancy Margarita Pino Cáceres, doña Nancy Marga-
25 rita Pino Cáceres, en representación de doña Julia Doris
26 Elizabeth Pino Cáceres, don Oscar Ramón Candia Escanilla, de-
27 bidamente autorizado por su cónyuge doña Ivonne del Carmen
28 Pino Cáceres, don Hugo Enrique Pino Flores, doña Johanna Mi-
29 randa Pino, doña Verónica Alejandra Cornejo Herera, en re-
30 presentación de don Freddy Nicolás Miranda Pino, doña Ximena



1 Marcela Miranda Pino, doña Nora Cristina Miranda Pino y doña
2 Margarita Cáceres Parra declaran que ceden y transfieren to-
3 das las acciones y derechos que les corresponden o pudieren
4 corresponderles, a cualquier título o en cualquier forma, a
5 ellos, a su cónyuge o a sus representados, según los casos,
6 en la herencia queda al fallecimiento de don Lautaro Enrique
7 Pino Rojas, comprendiéndose en el caso de doña Margarita Cá-
8 ceres Parra los eventuales gananciales y/o porción conyugal
9 a don Ulpiano Cabo Rio y a don Enrique Alejandro Cabo Osmer,
10 quienes declaran que los compran, aceptan y adquieren para
11 la sociedad "INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITA-
12 DA".- TERCERO.- El precio de la cesión es la suma de Veinti-
13 dós millones de pesos (\$ 22.000.000.-) al contado, valor
14 que los cedentes declaran recibir en este acto, en dinero
15 efectivo, a su entera conformidad de parte de los cessiona-
16 rios.- CUARTO. - Entre los bienes de la sucesión de don Lau-
17 taro Enrique Pino Rojas se encuentran los siguientes inmue-
18 bles: a) Propiedad ubicada en calle Huasco número siete mil
19 ochocientos veinticinco, que corresponde al sitio número
20 ocho de la manzana A. del loteo de La Granja, Comuna de La
21 Granja, que deslinda: Al Norte, en cincuenta y cinco metros
22 treinta y cuatro centímetros con sitio número siete; al Sur,
23 en cincuenta y cinco metros siete centímetros con sitio nú-
24 mero nueve; al Oriente, en diez metros con calle Huasco; y
25 al Poniente, en diez metros con sitio número treinta y
26 dos.- La inscripción especial de herencia rola a fojas cua-
27 tro mil novecientos cincuenta y cuatro número seis mil tres-
28 cientos ochenta y seis del Registro de Propiedad del año mil
29 novecientos noventa y seis del Conservador de Bienes Raíces
30 de San Miguel; y b) Propiedad ubicada en calle Nocedal núme-



1 ro doscientos cuarenta y uno, correspondiente al lote número
2 novecientos treinta y tres del plano de la Población Las Re-
3 jas, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, que deslinda:
4 Norte, Pasaje Las Lilas; Sur, lote número novecientos trein-
5 ta y cuatro; Oriente, calle Nocedal; y Poniente, lote núme-
6 ro novecientos setenta y tres.- La inscripción especial de
7 herencia rola a fojas cincuenta y cinco mil ochocientos cuar-
8 renta número cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta del
9 Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y seis
10 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.- QUINTO.- De
11 conformidad con lo establecido en el artículo mil novecien-
12 tos nueve del Código Civil no se hacen sino responsables,
13 ellos, sus cónyuges o sus representados, según los casos, de
14 la calidad de herederos de don Lautaro Enrique Pino Rojas.-
15 SEXTO.- Las partes se otorgan el más amplio y completo fini-
16 quito, tanto respecto de los bienes, frutos, efectos o cré-
17 ditos de la herencia, de que se hubieren aprovechado, enaje-
18 nado o percibido los cedentes, como respecto de los gastos
19 en que hubieren incurrido y que relacionen con la herencia.-
20 SEPTIMO.- Para todos los efectos legales del presente con-
21 trato las partes fijan domicilio en la Comuna de San Miguel
22 y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribuna-
23 les Ordinarios de Justicia.- OCTAVO.- Se faculta al porta-
24 dor de copia autorizada de la presente escritura pública pa-
25 ra requerir las inscripciones, subinscripciones y anotacio-
26 nes que procedan en el Conservador de Bienes Raíces que co-
27 rresponda.- La personería que inviste doña Nancy Margarita
28 Pino Cáceres en representación de doña Julia Doris Elizabeth
29 Pino Cáceres y del cónyuge de ésta, don Hernán Salvo Migno-
30 let, consta de la escritura pública de Mandato Especial, de



1 fecha veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y sie-
2 te, otorgado ante don Rodrigo Hume Figueroa, Consul Adscrip-
3 to de Chile en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, debidamente
4 legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de
5 Chile, con fecha veintidós de Agosto del presente año mil
6 novecientos noventa y siete, protocolizado con esa misma fe-
7 cha, bajo el número ciento noventa y ocho, Repertorio número
8 diez mil ciento sesenta y siete al final de los Registros de
9 Escrituras Pùblicas del Notario Publico Titular de la Novena
10 Notaría de Santiago, don Fernando Opazo Larrañ, copia del
11 cual debidamente autorizado he tenido a mi vista en este ac-
12 to y que no se inserta a petición expresa de los interesa-
13 dos.- La personería que inviste doña Veronica Alejandra Cor-
14 nejo Herrera en representación de don Freddy Nicolás Miranda
15 Pino consta de la escritura pùblica de Mandato General de
16 fecha ocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete, otor-
17 gada ante don Ricardo Maure Gallardo, Notario Publico Titu-
18 lar de Valparaíso, copia de la cual debidamente autorizada
19 he tenido a mi vista en este acto y que no se inserta a pe-
20 tición expresa de los interesados.- La personería que invis-
21 ten don Ulpiano Cabo Rio y don Enrique Alejandro Cabo Osmer
22 en representación de la sociedad "Inversiones e Inmobiliaria
23 Santa Clara Limitada" consta de la escritura pùblica de
24 Constitución de Sociedad de fecha seis de Abril de mil nove-
25 cientos noventa y tres, otorgada ante don Humberto Quezada
26 Moreno, Notario Pùblico Titular de la Vigésima Sexta Notaría
27 de Santiago, copia de la cual debidamente autorizada he te-
28 nido a mi vista en este acto y que no se inserta a petición
29 expresa de los interesados.- Así la otorgan y, en comproban-
30 te y previa lectura firman.- Di copia.- Doy fè.- Anotado en



1 el Repertorio Notarial a mi cargo, en el día de hoy, con el
2 número trescientos setenta y cinco.- Doy fé.-
3
4

5 Nora C. Miranda P.

6 zut 10.331.756-3

7 Nora Cristina Miranda Pino

8 Ximena

9 zut 10.331.675-8

10 Ximena Marcela Miranda Pino

11 Nancy

12 zut 4.029.894-7

13 Nancy Margarita Pino Cáceres

14 (M)

15 zut 7.312.922-2

16 Miguel Angel de la Fuente Sapiains

17 Oscar

18 zut 5.020.267-4

19 Oscar Ramón Candia Escanilla

20 Ivonne

21 zut 4.073.274-4

22 Ivonne del Carmen Pino Cáceres

23 Verónica

24 zut 12.622.301-3

25 Verónica Alejandra Cornejo Herrera

26 Johanna

27 zut 8.063.453-6

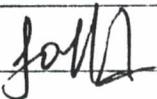
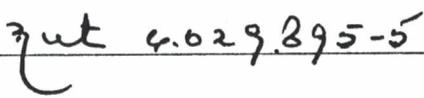
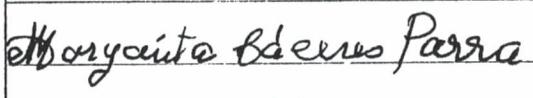
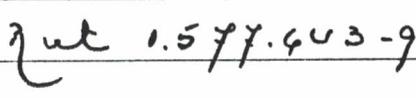
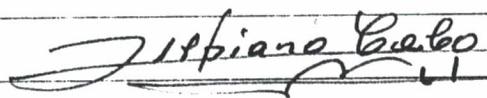
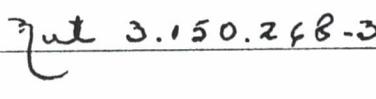
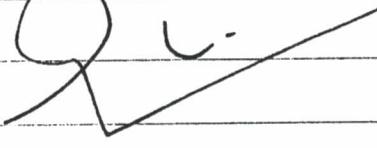
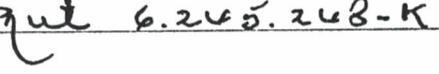
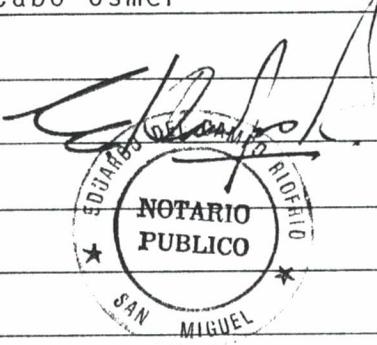
28 Johanna Elizabeth Miranda Pino

29 Hugo

30 zut 11.318.356-K

Hugo Enrique Pino Flores

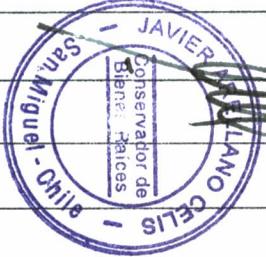
EDUARDO DEL CAMPO RIOFRIO
NOTARIO PUBLICO
GRAN AVDA. JOSE MIGUEL CARRERA 5382
TELEFONO 5225129 - SAN MIGUEL

1		
2	José Antonio Pino Cáceres	
3		
4		
5		
6	Margarita Cáceres Parra	
7		
8		
9	"Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada"	
10		
11	Ulpiano Cabo Rio	
12		
13	Enrique Alejandro Cabo Osmer	
14		
15	 EDUARDO DEL CAMPO RIOFRIO NOTARIO PUBLICO SAN MIGUEL	
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30	Adicio-	

Acreditado el Pago de las contribuciones fiscales.

Queda anotada en el Repertorio con el N° 1552
E inscrita en el Registro de Propiedad, a fs. 1080
Nº 1426

1 nando la escritura que precede, dejo constancia del siguen-
2 te antecedente: Separación Total de Bienes de doña Johanna
3 Elizabeth Miranda Pino de su cónyuge don Iván Pablo Romo Mu-
4 ñoz.- Se acredita con la subinscripción, que aparece en la
5 página número cuatro de la Libreta de Familia del matrimonio
6 celebrado con fecha veinticinco de Octubre de mil novecien-
7 tos noventa, ante el Oficial Civil de la Oficina Maipú del
8 Registro Civil e Identificación, inscrito con el número mil
9 setecientos en el Registro de Matrimonios respectivo, que
10 copio textualmente a continuación: "Subinscripciones. Capi-
11 tulaciones Matrimoniales.- En el acto del matrimonio los
12 contrayentes pactaron separación total de bienes. Se pagó
13 mil setecientos diez pesos.- Maipú, veinticinco Octubre mil
14 novecientos noventa. O. Grbic B.- Olinda Eugenia Grbic Ber-
15 nal.- Oficial Civil.- Hay timbre: Registro Civil de Maipú.
16 Región Metropolitana. Chile.-" Conforme.- En San Miguel, a
17 veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.-
18 Doy fe.-



24 LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- En San
25 Miguel, a veinticuatro (24) de Diciembre de mil novecientos
26 noventa y siete (1997). -

